

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PETRA

6269***Aprobación definitiva bases convocatoria para bolsa de trabajo para selección profesores escuela municipal de música***

No habiéndose presentado ningún tipo de alegación, durante el periodo de exposición al público con respecto al siguiente acuerdo:

Bases de la convocatoria para crear una bolsa de trabajo para la selección de profesores / as de la Escuela Municipal de Música.

(Edicto núm. 3403 del BOIB nº 48 de 13 de abril de 2019, fascículo 76, sección V, página 15146).

De acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da por aprobado definitivamente el referido acuerdo, publicándose íntegramente a continuación el texto completo correspondiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES / AS PARA LA FUNDACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE PETRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE VACANTES O SUSTITUCIONES QUE PUEDAN SURGIR .

1.-Objeto de la convocatoria.

Es la creación de una bolsa de trabajo, mediante el sistema de concurso, para la provisión, con carácter laboral temporal, de profesores / as de música para sustituir bajas o vacantes que puedan surgir en la plantilla de la Escuela Municipal de Música de Petra.

2.- Requisitos y condiciones de los aspirantes.

2.1.- Para participar en esta convocatoria, los interesados deben cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, los cuales deben estar en posesión durante todo el proceso selectivo:

2.2.- Tener la nacionalidad española o alguna otra en los casos en que, de acuerdo con el artículo 57 del estatuto básico del empleado público (EBEP), permita el acceso al empleo público.

En el caso de extranjeros / as deberá acreditar el dominio de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2.3.- Haber cumplido los 16 años de edad y no superar la edad de jubilación.

2.4.- Poseer la titulación de Grado Medio de LOGSE, grado medio de Plan 66 o habilitación expedida por la Conselleria de Educación, en la especialidad a la que se opta o equivalente dentro del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas. Las personas de los Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados diferentes deberán acreditar el reconocimiento de su título oficial por el Estado español, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

2.5.- No padecer enfermedad o situación física y / o psíquica que impida el normal desarrollo y ejercicio de las funciones correspondientes.

2.6.- No estar inhabilitado / a por sentencia firme para el ejercicio de empleos o cargos públicos ni haber sido separado / a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

3.- Necesidad de contratación.

3.1.- Características del puesto de trabajo.

Profesores para la Escuela Municipal de Música de Petra con las siguientes especialidades y características orientativas, que podrán variar en función de los alumnos que se matriculen.





OPCIÓN	LUGAR DE TRABAJO	HORAS SEMANALES	SEMANAS MES	MESES AÑO	HORAS ANUAL TRABAJO
Opción 1	Lenguaje musical 1	9,5	4	8,5	323,00
Opción 2	Saxo	6	4	8,5	204,00
Opción 3	Percusión 1	2	4	8,5	68,00
Opción 4	Lenguaje musical 2	4	4	8,5	136,00
Opción 5	Xeremies	4	4	8,5	136,00
Opción 6	Piano 1	10	4	8,5	340,00
Opción 7	Piano 2 y combos	4	4	8,5	136,00
Opción 8	Percusión 2	5	4	8,5	170,00
Opción 9	Guitarra popular	6	4	8,5	204,00
Opción 10	Flauta travesera	6,5	4	8,5	221,00
Opción 11	Violín	3	4	8,5	102,00
Opción 12	Clarinete	4	4	8,5	136,00
Opción 13	Trompeta y bombardino	3,5	4	8,5	119,00
Opción 14	Canto Coral	2	4	8,5	68,00
Opción 15	Guitarra electrica	2	4	8,5	68,00
	TOTAL HORAS	71,50			2.431,00

3.2.- Tipo de contrato laboral.

A tiempo parcial y / o por obra o servicio determinado consistente en la duración del curso académico.

3.3.- Vigencia de la bolsa de trabajo.

La bolsa formada a partir de este proceso de selección tendrá una vigencia de tres años. Agotada su vigencia, los aspirantes incluidos decaerán en todos sus derechos derivados de la superación del proceso de selección

Serán de aplicación a la bolsa las disposiciones previstas en el artículo 5 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo.

3.4.- Publicidad.

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Petra, en el tablón de anuncios de la Escuela Municipal de Música de Petra y en la página web del Ayuntamiento de Petra, así como en el BOIB.

4.- Baremo de méritos.

El conjunto de méritos tendrá una puntuación máxima de 15 puntos.

Se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo de méritos:

4.1 Experiencia profesional.

Por haber ejercido actividad docente en la especialidad que se opta: 0,2 puntos por mes o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda con un máximo de 5 puntos.

Por haber ejercido actividad docente en especialidades musicales distintas a las que se opta: 0,1 punto por mes o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda con un máximo de 2 puntos.

4.2.- Formación.

Formación específica y / o cursos de perfeccionamiento relacionados con la especialidad que se opta y acreditados por organismos oficiales, hasta un máximo de 3 puntos:



20 horas o más 0,25 puntos / curso.
50 horas o más 0,50 puntos / curso.
75 horas o más 0,75 puntos / curso.
100 horas o más 1,00 puntos / curso.

Otras titulaciones musicales, hasta un máximo de 1,00 punto.

Título profesional o de grado medio 0,50 puntos

Título superior 1,00 punto.

Valoración de otros méritos aportados:

Nivel B1 catalán (antes nivel A) o equivalente: 0,25 puntos.
Nivel B2 catalán (antes nivel B) o equivalente: 0,50 puntos.
Nivel C1 catalán (antes nivel C) o equivalente: 0,75 puntos.
Nivel C2 catalán (antes nivel D) o equivalente: 1,00 punto.

Valoración conjunta de los currículos para buscar la mejor adecuación a la plaza objeto de la convocatoria, según el criterio del tribunal, hasta un máximo de 3 puntos.

4.3.- Entrevista personal.

Con un máximo de 2 puntos. Únicamente en el supuesto de que haya diferencia de la suma de las puntuaciones de los dos primeros calificados por los méritos anteriores, no sea superior a 2 puntos o haya empate, se realizará la entrevista ante el Tribunal valorando su experiencia, idoneidad y aptitud de el aspirante, en relación con las funciones a desarrollar.

Para superar el concurso será necesario tener una puntuación mínima de 6 puntos.

5.- Procedimiento.

5.1.- Presentación de documentación. Dentro de los 10 días naturales desde la publicación del anuncio los aspirantes presentarán una instancia en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Petra, o en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30 / 1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (en caso de que el aspirante opte por esta última opción, el aspirante se encuentra obligado a notificarlo o bien por correo electrónico a emusicapetra @ gmail.com, o bien al fax del Ayuntamiento de Petra 971 83 02 62).

5.2.- Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos y conforme el siguiente guión:

A) Manifestar en la solicitud que se cumplen todas las condiciones exigidas en estas bases.

B) Manifestar el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en esta convocatoria y para la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la legislación vigente.

C) Adjuntar la documentación necesaria para la fase de concurso de acuerdo con el siguiente detalle:

- Índice detallado de toda la documentación que se presenta, detallando cada uno de los méritos.
- En caso de los cursos o similares, se especificará denominación del curso, entidad organizadora, homologación y número de horas.
- En caso de la experiencia laboral, se especificará cada entidad / empresa, lugar de trabajo y número de meses de alta.
- Currículum vitae.
- Copias y documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta.

A estos efectos hay que acreditar documentalmente todos los aspectos que constan en el baremo de méritos, tales como períodos trabajados según especialidades, experiencias profesionales, cursos, másters, CAP, etc. (Se pueden acreditar mediante informe de vida laboral y / o fotocopias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza y duración de los servicios prestados).

5.3.- Admisión de los aspirantes.





Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento que han presentado los interesados, se publicará la resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, en el tablón de anuncios de la Escuela de Música de Petra y al Ayuntamiento de Petra, tanto al tablón de anuncios como en su página web.

A fin de evitar errores y, si se producen, de posibilitar su corrección dentro del plazo establecido y en la forma, las personas aspirantes deben comprobar que no figuran en la relación de personas excluidas, y que, además, constan en la lista de admitidos.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente que se haya publicado la resolución, para subsanar el defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo. En la publicación de esta resolución se les debe advertir que la Administración considerará que desisten de la solicitud si no cumplen el requerimiento.

Acabado el plazo al que se refiere el párrafo anterior y subsanadas, en su caso, las solicitudes, el Presidente dictará resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Esta resolución se hará pública en los mismos lugares que se han indicado para la publicación de la resolución provisional.

5.4.- La documentación y, en su caso, la entrevista personal será evaluada por un Tribunal integrado por:

Presidente / a:

-El Vicepresidente del Consejo de Administración, o persona en quien delegue.

3 Vocales:

-2 miembros del Consejo de Administración asignados para el función.

-La Directora de la Escuela Municipal de Música de Petra, con titulación Superior de Música.

Secretario / a:

-El secretario del Consejo de Administración que actuará con voz pero sin voto.

Asesoramiento: 1 profesor / a con titulación Superior de Música designado por el Consejo de Administración.

5.5.- Inicio y desarrollo del proceso.

El tribunal evaluará los méritos alegados por los aspirantes en la forma que determinan las bases y expondrá el resultado en los lugares indicados en la cláusula 5.3. El tribunal no podrá valorar los méritos de los que no se haya presentado acreditación documental en el plazo de presentación de las instancias

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista, para presentar las rectificaciones que consideren pertinentes sobre la valoración provisional de méritos del concurso. Dentro de este plazo, los interesados podrán ver el expediente de valoración en las oficinas municipales.

Las personas aspirantes que tengan que enmendar o aclarar algún mérito tienen que presentar la documentación original o compulsada correspondiente en el Registro General del Ayuntamiento de Petra, mediante escrito dirigido al Tribunal. Si el candidato presenta la documentación mediante Correos o en otro registro público, dentro del plazo mencionado, tiene que avanzar necesariamente una copia del escrito y de la documentación mediante fax o correo electrónico.

El tribunal realizará la entrevista personal a los aspirantes, de conformidad con el punto 4.3 de las presentes bases, a fin de determinar la persona que tenga el perfil profesional más ajustado a las funciones del puesto de trabajo que se harán públicas junto con el anuncio de esta convocatoria. La entrevista es de carácter obligatorio para las personas que hayan superado el concurso. La no asistencia comportará quedar excluido del proceso selectivo.

El tribunal queda facultado, para el buen funcionamiento del proceso de selección, para resolver las dudas y discrepancias que se originen durante el desarrollo del proceso.

5.6.- Información de los resultados de la evaluación: La información del resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Música de Petra y en la web del Ayuntamiento de Petra.

5.7.- Formalización: En el plazo máximo de 7 días, la persona seleccionada deberá aportar los documentos necesarios para la formalización del contrato.

La formalización del contrato se hará efectiva durante el mes de septiembre, antes del inicio de curso.

5.8.- Período de prueba: Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Presidente dictará resolución de contratación laboral en la modalidad de laboral temporal (sea en tiempo completo o parcial) para ocupar la plaza. El periodo de prueba de esta contratación será de 2 meses.



SOLICITUD DE ADMISIÓN.

_____, con DNI núm. _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono _____ y correo electrónico _____

EXPONE:

Que quiero participar en la convocatoria para la contratación de profesorado por la Fundación de la Escuela Municipal de Música de Petra, de conformidad con las bases propuestas para tal fin por parte del Consejo de Administración de la Fundación Escuela Municipal de Música de Petra en la reunión de fecha 22 de junio de 2017, y aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Petra de fecha 14 de agosto de 2017.

Que declara que se cumplen todas las condiciones exigidas en estas bases y estar en posesión de todos y cada una de las condiciones y requisitos que aparecen en las bases de la convocatoria.

Que da el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en esta convocatoria y para la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la legislación vigente.

La opción objeto de la convocatoria a la que quiero optar es: _____ conforme al cuadro de las características de los puestos de trabajo.

Que adjunta la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. Fotocopia del título académico exigido en la convocatoria.
3. Fotocopia detallada de toda la documentación que se presenta, detallando cada uno de los méritos conforme a las bases.
4. Currículum vitae.

Motivo por el que SOLICITA:

Ser admitido y poder participar en el procedimiento selectivo mencionado.

Petra, a día _____ de _____ de 2019.

Sr. Presidente de la Fundación Escuela Municipal de Música de Petra.

Petra, 20 de junio de 2019

El Alcalde
Salvador Femenias Riera.

